

Toluca de Lerdo, México, quince de marzo de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las doce horas con catorce minutos y cuarenta y cuatro segundos del catorce de marzo del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/2495/2016, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Especial Sancionador** instaurado por la queja interpuesta por **Guadalupe Ramírez Peña** representante suplente de MORENA ante el Consejo Municipal Electoral 29 del Instituto Electoral del Estado de México en Chiautla, México; en contra del **H. Ayuntamiento de Chiautla, México**; por infracciones a disposiciones electorales, consistentes en la negativa de facilitarles el uso de la plaza cívica para llevar a cabo una "Conferencia Magistral" y que a su consideración violenta lo establecido en las fracciones I y II del artículo 258, del Código Electoral del Estado de México.

Visto el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y segundo, 477, párrafos primero y segundo, 485 y 487, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Regístrese en el Libro de Procedimientos Especiales Sancionadores bajo la clave **PES/3/2016**.

II. **Fórmese** por duplicado el expediente respectivo.

III. En razón de turno es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.

IV. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que indican los promoventes.

V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

VI. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

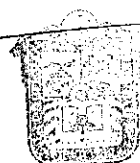
Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Jorge E. Muciño Escalona
MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

José Antonio Valadez Martín
JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO**